000279/2008

---- Trelew, de Febrero de 2.009.----------

---- **VISTO Y CONSIDERANDO**:----------

---- La sentencia interlocutoria de fs. 162, mediante la cual se declarara la deserción del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada a fs. 153 y el informe de Actuaria de fs. 167, el que da cuenta que fue encontrado traspapelado, junto con la copia en la carpeta de copias de profesionales, el escrito titulado “EXPRESA AGRAVIOS”, presentado por el Sr. R. F. en su carácter de Presidente de la sociedad demandada I. S.R.L., con el patrocinio letrado del Dr. B. M. E., con cargo de fecha 10 de febrero de 2009 a las 12:48 hs..----------

---- En consecuencia, advertido este Tribunal de la fundamentación tempestiva del recurso de apelación interpuesto a fs. 153, lo que por un error en su trámite fuera desconocido al momento de dictarse la sentencia interlocutoria de fs, 162, ha de revocarse de oficio el pronunciamiento de fs. 162 (arts. 34, inc. 5, ap. b, 36, in. 3, 166, inc. 1, C.P.C.C.).----------

---- En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE**:----------

---- Revocar por contrario imperio la sentencia interlocutoria de fs. 162.----------

----Ordenar la agregación al presente trámite del escrito titulado “EXPRESA AGRAVIOS”, presentado por el Sr. R. F. en su carácter de Presidente de la sociedad demandada I. S.R.L., con el patrocinio letrado del Dr. B. M. E., con cargo de fecha 10 de febrero de 2009, a las 12:48 hs.----------

---- Correr del mismo traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) días (art. 265 del C.P.C.C.).----------

---- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por licencia del Sr. Juez de Cámara Dr. Raúl Adrián VERGARA (Art. 8 Ley 1130, To. Ley 4550).----------

---- Regístrese y notifíquese.----------

---- REGISTRADA BAJO EL Nº DE 2009 – SIC.- CONSTE.----------

k.